



División de Protección de Recursos Naturales Renovables
Subdepartamento de Vida Silvestre

Vida Silvestre N°1-101-2012

00609

EXENTA

**AUTORIZA AL SR. CRISTIÁN ESTADES, LA
CAPTURA DE AVES Y MICROMAMÍFEROS CON
FINES CIENTÍFICOS.**

4663

SANTIAGO,

09 AGO 2012

N° _____ / VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 15 de junio de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.



RESUELVO

PRIMERO: Autorízase al Sr. Cristian Estades, RUT N° _____, con domicilio en calle _____ la captura de micromamíferos bajo las condiciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la captura de ejemplares de aves y micromamíferos, mediante el uso de trampas tipo "Sherman", en el área de parches de vegetación nativa (corredor biológico) dentro de las plantaciones forestales de la Región del Maule y la región del Bio-Bio, desde la fecha de esta resolución hasta el 30 de Agosto del 2013.

Los ejemplares capturados deberán ser liberados en el mismo sitio de captura, una vez identificados y medidos, no pudiendo permanecer cautivos por períodos mayores a una hora de captura.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl

498924



Para las capturas se autoriza además la participación de María Angélica Vukasovic, Rut: [REDACTED], Sandra Uribe, Rut: [REDACTED], Romina Chiape, Rut: [REDACTED], Jimena Bustos Weisser, Rut: [REDACTED], Francisco Santander Zapata, Rut: [REDACTED] e Ilenia Lazzoni Traversaro, Rut: [REDACTED]

TERCERO: En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG, VII Región del Maule (71-227562) y al mail del encargado R.N.R. luis.villanueva@sag.gob.cl, y a la Dirección Regional SAG, VIII Región del Bio-Bio (41-2620284) y al mail del encargado R.N.R. susana.onate@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre, Fax (2-3451533), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

CUARTO: Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Cristian Estades deberá enviar a la Dirección Regional SAG VII y VIII Región del Maule y Bio-Bio respectivamente y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

QUINTO: Toda Infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN
PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

C/C/GAR/SSG
DISTRIBUCIÓN:

Sr. Cristian Estades
Director/a Regional SAG VII Región del Maule
Director/a Regional SAG VIII Región del Bio Bio
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
DIPROREN
Of. De Partes

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.
Fonos: 3451530 - 3451531 - 3451532 / E-mail: deproren@sag.gob.cl